Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII APARECE LOS DIAS HABILES EDICION DE 28 PAGINAS	*Salta, 23 de Agosto de 2000*	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021 TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18

Nº 15.970

Tirada de 350 ejemplares

***

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 8.30 a 13.00

Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Ing. GILBERTO ENRIQUE OVIEDO
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RUBEN FORTUNY
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 30199

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 490

Teléfono Nº 4214780

4400 - SALTA

***

Sr. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

ARTICULO 1º — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2º — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO Nº 439 *del 17 de mayo de 1982.*

Art. 7º - *PUBLICACIONES:* A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - *SUSCRIPCIONES:* El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - *VENTA DE EJEMPLARES:* El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	$ 8,00	$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	$ 15,00	$ 0,10
• Avisos Comerciales	$ 25,00	$ 0,10
• Asambleas Comerciales	$ 20,00	$ 0,10
• Avisos Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Edictos de Mina	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	$ 20,00	$ 0,10
• Edictos Judiciales	$ 10,00	$ 0,10
• Remates Judiciales	$ 15,00	$ 0,10
• Remates Administrativos	$ 25,00	$ 0,10
• Posesión Veinteñal	$ 25,00	$ 0,10
• Avisos Generales	$ 25,00	$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	
• Anual	$ 100,00
• Semestral	$ 65,00
• Trimestral	$ 50,00

III - EJEMPLARES	
• Por ejemplar dentro del mes	$ 1,00
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	$ 1,50
• Atrasado más de 1 año	$ 3,00
• Separata	$ 3,50

IV - FOTOCOPIAS	
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	$ 0,20

Nota: *Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:*

- *Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.*
- *Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.*
- *Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, $, 1/2,], se considerarán como una palabra.*
- *Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.*
- *Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.*

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

S.G.G. Nº 2.153 del 16/08/00 - Interinato del señor Vicegobernador a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia 4357

S.G.G. Nº 2.154 del 16/08/00 - Conmemora el día 17 de Agosto de 2000, el "150 Aniversario del Fallecimiento del General D. José de San Martín" 4357

S.G.G. Nº 2.155 del 17/08/00 - Subsidio 4358

S.G.G. Nº 2.157 del 17/08/00 - Subsidio 4358

S.G.G. Nº 2.158 del 17/08/00 - Subsidio 4359

M.S.P. Nº 2.159 del 17/08/00 - Convenio: Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación 4359

M.S.P. Nº 2.160 del 17/08/00 - Convenio: Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación 4360

S.G.G. Nº 2.163 del 17/08/00 - Convenio Marco: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia 4362

S.G.G. Nº 2.164 del 17/08/00 - Convenio: Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas y Censos 4362

M.S.P. Nº 2.165 del 17/08/00 - Convenio de Prórroga: Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia 4362

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. Nº 2.156 del 17/08/00 - Comisión oficial 4363

M. Ha. Nº 2.161 del 17/08/00 - Rechaza recurso jerárquico 4364

S.G.G. Nº 2.162 del 17/08/00 - Rescinde Convenio de Transferencia Instituto "La Merced" 4364

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 153 - S.O.S.P. Nº 29/00 4364

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 090 - Curia Ike S.R.L. - Expte. Nº 34-9.065/48 y agregados 4365

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 154 - Dirección General de Personal c/Carlos Miguel Rojas Albornoz - Expte. Nº 52-346.280/93 4365

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

Nº 158 - Cuadrado Hernández, José - Expte. Nº 20.717/95 4366

Nº 156 - Grení, Mario César; Linares Martha Angélica - Expte. Nº C-43.201/99 4366

Nº 150 - Legarribay, Rosario Ramona - Expte. Nº 2C-50.564/00 4366

Nº 144 - Gutiez, Teófilo - Expte. Nº 1C-56.176/00 4366

Nº 143 - Rojas, Juan Fortunato - Expte. Nº C-54.796/00 4366

Pág.

Nº 132 - Bonifacio, Bernardino - Expte. Nº C-30.203 4366
Nº 128 - Camacho de Vega - Expte. Nº 1C-54.449/00 4367
Nº 124 - Gentile de Marinaro, Regina - Expte. Nº 1C-56.641/00 4367
Nº 094 - Chávez de Halusch, María Angelina - Expte. Nº C-57.583/00 4367
Nº 092 - Chali Safar, Rafael Fadel - Expte. Nº C-50.057/00 4367
Nº 074 - Poma, Carlos Mario - Expte. Nº 7.154/98 4367
Nº 077 - Marín, Nieves Martínez de; Marín, Remigio - Expte. Nº A-39.464/83 4368
Nº 075 - Núñez, María Cleofe; Núñez, Cleofe María o Núñez, Cleofe - Expte. Nº 6.642/97 4368

REMATES JUDICIALES

Nº 160 - Por: Julia Alejandra Auza - Juicio: Expte. Nº B-95.105/97 4368
Nº 155 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. Nº C-47.763/99 4368
Nº 151 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. Nº C-39.829/99 4369
Nº 149 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-29.036/99 4369
Nº 148 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-27.693/98 4370
Nº 147 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº C-31.876/99 4370
Nº 146 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. Nº 1C-27.700/98 4371
Nº 142 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. Nº C-49.829/00 4371
Nº 141 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 5.294/99 4372
Nº 140 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. Nº 35.831/95 4372
Nº 139 - Por: Jorge E. Arias - Juicio: Expte. Nº 37.298/97 4372
Nº 136 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. Nº C-21.097/98 4373
Nº 127 - Por: Gustavo Miralpeix - Juicio: Expte. Nº 15.951/98 4373
Nº 126 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº B-96.697/97 4373
Nº 125 - Por: Alfredo Joaquín Gudiño - Juicio: Expte. Nº C-22.794/98 4374
Nº 093 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. Nº B-75.914/95 4374
Nº 080 - Por: Diego Chacón Dorr - Juicio: Expte. Nº 1C-32.034/99 4375

POSESION VEINTEÑAL

Nº 157 - Ofelia Fernández de Zamora - Expte. Nº C-51.520/00 4375

EDICTOS JUDICIALES

Nº 079 - Silvia del Carmen Lezano 4375
Nº 078 - Huanca, Gustavo Exequiel; Huanca, Camila; Huanca, Fani Marisol - Expte. Nº 2B-78.993/96 4376
Nº 004 - Dirección General de Rentas vs. Ponce, Liz Ramona - Expte. Nº B-68.178/95 4376

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

Nº 159 - Picaflor S.R.L. 4376
Nº 145 - Consultora Financor S.A. 4377
Nº 138 - Nor-Cuer S.R.L. 4378

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 123 - Casino de las Nubes S.A., para el día 12/09/00 4378

AVISOS COMERCIALES

Pág.

Nº 162 - Boiero S.R.L. 4379
Nº 152 - Abraham Chibán S.A. 4379

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 161 - Federación Salteña de Bibliotecas Populares, para el día 30/09/00 4380

RECAUDACION

Nº 163 - Del día 22/08/2000 4380

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 16 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.153

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial del que suscribe, a partir del 16 de agosto de 2000;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Pónese interinamente a cargo del Mando Gubernativo de la Provincia, al señor Vicegobernador de la misma, D. Walter Wayar, a partir del 16 de agosto de 2000 y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Escudero.

Salta, 16 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.154

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el próximo 17 de Agosto del año en curso se conmemora el "150 Aniversario del Fallecimiento del General D. José de San Martín"; y,

CONSIDERANDO:

Que el Ejecutivo Provincial se enorgullece rindiendo homenaje a su máximo héroe independentista; a sus valores éticos, morales y militares, a su paradigma de honor y grandeza que lo hicieron merecedor de uno de los más caros lugares en las páginas de la historia latinoamericana, coronándolo con el nombre de Padre de la Patria.

Que en su memoria se ha dispuesto realizar una serie de actos,

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Conmemórase el día 17 de Agosto de 2000, el "150 Aniversario del Fallecimiento del General D. José de San Martín".

Art. 2º - Establécese que la localidad de Cerrillos será el Centro de Celebración de los Actos Conmemorativos, que a continuación se detallan:

Horas 14,30 - Concentración de Autoridades e invitados especiales.

Horas 14,45 - Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, a la cabecera de la formación.

- Presentación de efectivos al Sr. Gobernador de la Provincia, a cargo del Sr. Jefe de Tropas.

- Revista a la formación.

- Saludo a efectivos. "Agrupación 17 de Agosto".

- Ofrendas florales.

Horas 15,00 - Toque de silencio.

- Acto de arrío de las Banderas Nacional y Provincial a media asta.

- Ubicación en el palco oficial.

- Himno Nacional Argentino.

- Marcha de San Lorenzo.

- Invocación religiosa.

- Palabras a cargo de:

Sr. Representante de la Asociación Cultural Sanmartiniana.

Sr. Representante del Poder Ejecutivo.

- Desfile.

- El Sr. Jefe de Tropas informa al Sr. Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

Art. 3º - Invítase a los señores miembros de los Poderes Legislativo y Judicial, Ministerio Público, Tribunal de Cuentas, Autoridades Civiles, Eclesiásticas, Nacionales, Provinciales, Municipales, Cuerpo Consular, Prensa Oral, Escrita y Televisiva y muy especialmente al Pueblo en general, a participar de los actos dispuestos en este instrumento.

Art. 4º - Invítase a Autoridades de las FF.AA., Seguridad, Educativas, Oficiales y Privadas, Fuerzas Vivas, Instituciones Privadas y Delegaciones Extranjeras.

Art. 5º - Invítase a la Municipalidad de la ciudad de Cerrillos y a sus organismos dependientes, a adoptar las medidas pertinentes para la óptima realización de los actos programados.

Art. 6º - La Jefatura de Policía de la Provincia, implementará las medidas de seguridad necesarias.

Art. 7º - La coordinación de los actos, en todos los casos se realizará a través de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, la que será responsable de ejecutar la programación prevista.

Art. 8º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.155

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 274-2.153/00 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obra en la Unidad Central de Administración la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.583 y su modificatoria Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las Entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inc. 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.157

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 274-2.380/00 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obra en la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.583 y su modificatoria Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las Entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inc. 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.158

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 274-2.557/00 y Agregados.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestionan diversos subsidios; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Provincial, en su Artículo 35, reconoce a la ancianidad el derecho a una existencia digna, considerándola como una etapa fecunda de la vida, susceptible de una integración activa sin marginación, siendo deber del Estado proteger, asistir y asegurar sus derechos.

Que en las actuaciones de referencia, el Plan Solidario de los Mayores informa que fueron analizadas las distintas solicitudes, por lo que aconseja el otorgamiento de los mismos.

Que obra en la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda la documentación e imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, con encuadre en la Ley Nº 6.583 y su modificatoria Ley Nº 6.780,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Otórgase a las Entidades consignadas en el anexo que forma parte de este instrumento, los subsidios que en cada caso se detallan.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 03, Finalidad 3, Función 2, Inc. 5, Partida Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, Presupuesto 2000.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.159

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 82.145/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 375/00 del Ministerio de Salud de la Nación se aprueba la transferencia de $ 369.000 (Pesos trescientos sesenta y nueve mil) a la provincia de Salta, destinados a la contratación de personal de salud (agentes sanitarios, promotores de salud, médicos e inspectores de Bromatología) por un

período de seis (6) meses, a partir del 01 de enero de 2000, para complementar acciones que contribuyan a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por enfermedades emergentes y reemergentes,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires a los 10 (diez) días del mes de mayo del año dos mil, el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública de la Provincia, Dr. Claudio A. Piorno, en adelante "La Provincia", por una parte y por la otra la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación, representada por el señor Secretario, Dr. Arnoldo Víctor Castillo, en adelante "La Secretaría", acuerdan celebrar el presente convenio, consecuencia de la Resolución Ministerial Nº, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" se compromete, una vez cumplido el Artículo 2° de la Resolución Ministerial Nº 375/00, a transferir la suma de Pesos trescientos sesenta y nueve mil ($ 369.000), con carácter de aporte financiero para la contratación de personal de salud que contribuya a evitar o disminuir la morbilidad y la mortalidad por enfermedades emergentes y reemergentes, efectuando medidas de prevención y control a través de los Médicos, Inspectores de Bromatología, Agentes Sanitarios y Promotores de Salud.

Segunda: "La Provincia" se compromete a invertir dicho importe en el pago de la contratación de Personal de Salud por un período de seis (6) meses a partir del 01 de enero de 2000, según el siguiente detalle:

a) Ciento cincuenta y uno (151) Agentes Sanitarios, a Pesos trescientos ($ 300) mensuales por seis (6) meses por un total de Pesos doscientos setenta y un mil ochocientos ($ 271.800).

b) Treinta y ocho (38) Promotores de Salud a Pesos trescientos ($ 300) mensuales por seis (6) meses, por un total de Pesos sesenta y ocho mil cuatrocientos ($ 68.400).

c) Dos (2) Médicos a Pesos un mil quinientos ($ 1.500) mensuales, por seis (6) meses, por un monto total de Pesos dieciocho mil ($ 18.000).

d) Seis (6) Inspectores de Bromatología a Pesos trescientos ($ 300) mensuales, por seis (6) meses, por un monto total de Pesos diez mil ochocientos ($ 10.800).

Tercera: "La Provincia" se compromete a elevar la nómina del personal contratado para someterla a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, dependiente de "La Secretaría", como así también el detalle pormenorizado de donde prestarán servicios cada uno de ellos.

Cuarta: "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los profesionales contratados que se mencionan en la cláusula tercera.

Quinta: "La Provincia" se obliga a producir información y/o facilitar las supervisiones de terreno que disponga la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria a los efectos de la evaluación de procesos y resultados.

Sexta: "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentada a "La Secretaría" en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida a los efectos de las auditorías administrativo-contables a través de la Auditoría Interna de este Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 17 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.160

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 82.146/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 377/00 del Ministerio de Salud de la Nación se aprueba la transferencia de $ 112.425 (Pesos ciento doce mil cuatrocientos veinticinco) a la provincia de Salta, destinados a la contratación y capacitación de agentes sanitarios aborígenes incorporados al Subprograma "Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud en Comunidades Aborígenes, revalorizando su Cultura" y la contratación de un coordinador responsable de la supervisión y seguimiento del mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio que forma parte del presente decreto, suscripto entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

CONVENIO

En la ciudad de Buenos Aires a los 10 (diez) días del mes de mayo del año dos mil, la Secretaría de Atención Sanitaria de la Nación, representada por el señor Secretario, Dr. Arnoldo Víctor Castillo, en adelante "La Secretaría", por una parte y por la otra el Gobierno de la provincia de Salta, representado por el señor Ministro de Salud Pública de la provincia de Salta, Dr. Claudio A. Piorno, en adelante "La Provincia", acuerdan celebrar el presente convenio, consecuencia de la Resolución Ministerial N° 377/00, de conformidad con las siguientes cláusulas:

Primera: "La Secretaría" una vez cumplido el Artículo 2° de la Resolución Ministerial aprobatoria del presente Convenio se compromete a transferir la suma de Pesos ciento doce mil cuatrocientos veinticinco ($ 112.425), con carácter de aporte financiero, destinado a contratación, capacitación de agentes sanitarios aborígenes incorporados al Subprograma "Fortalecimiento de Atención Primaria de la Salud en Comunidades Aborígenes, revalorizando su Cultura" y contratación de un coordinador provincial del programa responsable de la supervisión y seguimiento del mismo.

Segunda: "La Provincia" se compromete a invertir dicho importe en:

a) Pesos ciento ocho mil seiscientos setenta y cinco ($ 108.675) para contratación de treinta y cinco (35) agentes sanitarios aborígenes, a Pesos trescientos cuarenta y cinco ($ 345) mensuales, por un período de nueve (9) meses.

b) Pesos tres mil setecientos cincuenta ($ 3.750) para contratación de un coordinador provincial del programa a Pesos mil doscientos cincuenta ($ 1.250) mensuales, por un período de tres (3) meses, incluye Pesos novecientos ($ 900) en concepto de locación de obra y Pesos trescientos cincuenta ($ 350) para gastos operativos de supervisión y seguimiento del Programa.

Tercera: "La Provincia" se compromete a elevar a consideración y aprobación de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria la nómina del personal a contratar y cronograma de supervisión.

Cuarta: En caso de producirse bajas de agentes sanitarios "La Provincia" se compromete a destinar los fondos no abonados a la capacitación de los agentes sanitarios aborígenes y miembros de comunidades bajo cobertura.

Quinta: "La Secretaría", por medio de la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria, tendrá derecho a supervisar el cumplimiento de las distintas tareas desarrolladas por los agentes sanitarios contratados.

Sexta: "La Provincia" se obliga a producir información y/o facilitar las supervisiones de terreno que disponga la Dirección Nacional de Medicina Sanitaria a los efectos de la evaluación de procesos y resultados.

Séptima: "La Provincia" se compromete a elevar rendición de cuentas documentada a "La Secretaría" en un plazo no mayor de noventa (90) días a partir de la fecha del efectivo pago de la suma establecida, a los fines de las auditorías administrativo-contables a través de la Auditoría Interna de este Ministerio y/o Sindicatura General de la Nación.

En el lugar y fecha consignados en el encabezamiento, se suscriben dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Salta, 17 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.163

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 17-2.927/00.

VISTO el Convenio Marco 2000, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Nº 67/00 la Secretaría de la Función Pública Expresa que el mismo tiene por objeto dar cumplimiento al Programa de Estadística correspondiente al período 01 de enero al 31 de diciembre de 2000.

Que dicho acuerdo se basa en la cooperación técnica y financiera entre las partes, lo cual posibilita al INDEC cumplir con los fines públicos del Decreto Nº 3.110/70, al crear los subprogramas que se acordaran mediante actas complementarias, las que serán firmadas por la Dirección de Estadísticas de la Provincia.

Que el aludido Organismo no incurrirá en inversión ni gastos de ninguna índole, siendo el INDEC quien financie con presupuesto a su cargo los gastos que demande el presente convenio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco 2000, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.164

Secretaría General de la Gobernación

Expte. Nº 17-2.950/00.

VISTO el Convenio, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Dictamen Nº 68/00 la Secretaría de la Función Pública expresa que el mismo tiene por objeto desarrollar las actividades del Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas de 2001.

Que dicho acuerdo se basa en la cooperación técnica y financiera entre las partes.

Que el aludido Organismo no incurrirá en inversión ni gastos de ninguna índole, siendo el INDEC quien financie con presupuesto a su cargo los gastos que demande el presente convenio.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio, celebrado entre el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) y la Dirección General de Estadísticas de la Provincia, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Escudero.

Salta, 17 de agosto de 2000

DECRETO Nº 2.165

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 81.717/00 - código 121.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación del Convenio de Prórroga suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para la implementación del Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SISFAM); y,

CONSIDERANDO:

Que resulta adecuado continuar con la realización del Plan I de SIEMPRO, dejando establecido que a partir de la fecha de vencimiento del Convenio celebrado el 24 de agosto de 1998, se prorroga la vigencia del presente convenio, por un plazo de 36 meses.

Que atento a la providencia del señor Ministro de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, a tal efecto la Dirección General de Programas de Salud y Primer Nivel tomó la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio de Prórroga, cuya fotocopia autenticada forma parte del presente decreto, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente de la Nación y el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, para la implementación del Sistema Unico de Identificación y Registro de Familias Beneficiarias de Programas Sociales (SISFAM).

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) - Piorno - Escudero.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2.156 - 17/08/2000 - Exptes. Nºs. 05-45.883/00, 05-45.884/00, 01-78.888/00, 262-3.921/00, 136-9.823/00, 284-1.417/00.

Artículo 1° - Autorízase el viaje de la aeronave Lear Jet, Matrícula LV-WPZ, de propiedad del Estado Provincial, desde Capital Federal, tripulada por los señores Ricardo Funes, Director General de Aviación Civil y Lucio Luis, piloto del Organismo, hacia las ciudades de Antofagasta e Iquique, República de Chile, entre los días 20 al 23 de agosto de 2000, trasladando al Primer Mandatario Provincial, Dr. Juan Carlos Romero.

Art. 2° - Autorízase la Comisión Oficial que efectuarán a las 1ra. y 2da. Regiones de Chile, a los funcionarios y personal que a continuación se detallan:

Gobernación:

* Sr. Héctor Varg, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Esteban Cruz, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Luis Guanca, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. José H. Aramayo, salida 19/08, regreso 23/08/00.

Secretaría de Prensa:

* Sr. Fernando Palópoli, Secretario, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Ricardo Wayar Sirolli, camarógrafo, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Merardo Plaza, fotógrafo, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Jorge García Valdez, periodista, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Srta. María Soledad Guaymás, periodista, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Alberto C. Guaymás, chofer, salida 19/08, regreso 23/08/00.

Dirección General de Ceremonial y Protocolo:

* Sr. Miguel Angel Wayar, Director General, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Alejandro Talocchino, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. José Márquez, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Juan C. Avalos, salida 19/08, regreso 23/08/00.

Escribanía de Gobierno:

* Esc. Víctor Manuel Brizuela, Escribano de Gobierno, salida 19/08, regreso 23/08/00.

Ministerio de Gobierno y Justicia:

* Ing. Gilberto Oviedo, Ministro, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Dr. Roque Mascarello, Secretario de Coordinación Regional de Relaciones Institucionales, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Ricardo H. Echenique, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Hugo Pérez, chofer, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Gregorio Cardozo, chofer, salida 19/08, regreso 23/08/00.

Ministerio de la Producción y el Empleo:

* Ing. Guillermo Jakúlica, Ministro, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Lic. Adriana Cantarero, Directora General de Relaciones Comerciales, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Julio Carrizo, Interventor Parque Industrial, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Oscar Juárez, Gerente de Programa, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Emilio J. Ruggeri, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Luis Gorjón, salida 19/08, regreso 23/08/00.

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos:

* Ing. Oscar Mario Aguirre, Ministro, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Ing. Enrique Yazlle, Director de Vialidad, salida 19/08, regreso 23/08/00.

* Sr. Lorenzo Godoy, chofer, salida 19/08, regreso 23/08/00.

Art. 3º - Autorízase el traslado de los vehículos que se consignan a continuación, de propiedad del Estado Provincial, los que partirán desde nuestra Ciudad, hacia las ciudades de Antofagasta e Iquique, República de Chile, entre los días 19 al 23 de agosto de 2000, transportando a los funcionarios y personal citados en el Artículo 2º, dejando establecido que cada Jurisdicción se hará cargo de los gastos de combustible e imprevistos que demanden los mismos:

- Land Rover, dom. BHW 306.
- Isuzu, dom. DGW 728.
- Land Rover CQP 450.
- Land Rover Discovery BHW 305.
- Land Rover, dom. BHW 293.
- Isuzu, dom. BTL 854.
- Isuzu, dom. DGW 730.
- Ford Ranger, dom. DBS 024.
- Land Rover, dom. BHW 309.
- Land Rover, dom. BHW 308.

Art. 4º - Aféctase el vehículo Jeep Grand Cherokee Limited, dom. BTN 191, de propiedad del señor Escribano de Gobierno, Esc. Víctor Manuel Brizuela, para realizar el viaje autorizado en los artículos precedentes.

Art. 5º - En virtud de lo dispuesto en los artículos anteriores, deberán liquidarse los viáticos correspondientes según las previsiones del Decreto Nº 1.579/98; gastos de combustible e imprevistos para la aeronave y los vehículos autorizados; gastos de representación a cargo de la Secretaría de Prensa y de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, con oportuna rendición de cuentas al regreso de la comisión.

Art. 6º - Por Contaduría General de la Provincia liquídese y por Tesorería General, páguese a la Unidad Central de Administración de Ministerio de Hacienda, los importes resultantes de las erogaciones consignadas en los artículos anteriores.

Art. 7º - Los gastos que demanden lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de cada Jurisdicción, Ejercicio 2000.

Ministerio de Hacienda - Decreto Nº 2.161 - 17/08/2000 - Exptes. Nºs. 01-75.345/98, 22-222.095/97 Cdes. y fotocopias del Cde. 1 y Original.

Artículo 1º - Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por la señora Ana Acosta de Díaz, D.N.I. Nº 12.725.460, en contra de la Resolución Ministerial Nº 87/98, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto Nº 2.162 - 17/08/2000 - Expte. Nº 43.638/2000 - código 152.

Artículo 1º - Rescíndese el Convenio de Transferencia del Instituto "La Merced", de la Subsecretaría de Desarrollo Familiar de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social al Municipio de La Merced, aprobado por Decreto Nº 4.398, de fecha 26 de noviembre de 1999.

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nºs. 2.155, 2.157, 2.158, 2.163, 2.164 y 2.165, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. Nº 153 F. v/c. Nº 9.515

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Plan Comunitario Mis Barrios

Unidad Ejecutora Provincial

Concurso de Precios Nº 29/00

Por Sistema de Precalificación

2 sobres (Oferta Técnica y Oferta Económica de apertura simultánea).

Expediente Nº 241-054/00.

Objeto: Contratar la ejecución de la obra "Red cloacal del Barrio El Mirador de la ciudad de Salta".

Presupuesto Oficial: $ 160.764,49 (Pesos ciento sesenta mil setecientos sesenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos) a valores del 01/08/00.

Financiamiento: Gobierno de la provincia de Salta.

Plazo de Ejecución: 120 (ciento veinte) días corridos.

Consultas y Adquisición de Pliegos: A partir del día 23/08/2000 y hasta el día 06/09/2000, de horas 10:00 a 13:00, en la sede de la Unidad Ejecutora Provincial, calle Caseros Nº 42 de la ciudad de Salta.

Valor del Pliego: $ 160,00 (Pesos ciento sesenta).

Recepción de las Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Comunitario Mis Barrios, calle Caseros Nº 42 de la ciudad de Salta.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial del Plan Comunitario Mis Barrios, calle Caseros Nº 42 de la ciudad de Salta, el día 18 de setiembre de 2000, horas 10:00 en presencia de los oferentes o de sus representantes.

Imp. $ 25,00 e) 23/08/2000

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 090 F. Nº 120.980

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref. Expte. Nº 34-9.065/48; agregado Nº 34-79.268/77 (original y Corresponde y Corresponde I) y Corresponde del 34-187.651/98.

A los efectos establecidos por el Artículo 1º, punto 1º del Decreto Nº 1.502/00, reglamentario del Artículo 51 del Código de Aguas, Ley Nº 7.017, se hace saber que la Razón Social "Curia Ike S.R.L." tiene solicitado Reconocimiento y Otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar 30,0000 hectáreas con carácter Permanente y a Perpetuidad y 100,0000 hectáreas con carácter Temporal Eventual, del inmueble identificado como Fracción de Finca "Sauce Solo", Catastro Nº 471, con una dotación de 15,75 lts./seg. y 52,5 lts./seg. respectivamente y 200,0000 hectáreas de carácter Temporal Eventual del inmueble denominado Finca "La Viuda", Catastro Nº 128, ambas ubicadas en el departamento Anta, con una dotación de 105 lts./seg., los caudales de las citadas propiedades serán derivados del río Pasaje y Juramento -margen izquierda- y por acequias propias y se entregarán sujetos a las disposiciones de los Artículos 46 y 47 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del Artículo 201 del Código de Aguas se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública y en función del Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre Nº 1015 de la ciudad de Salta.

Imp. $ 100,00 e) 22 al 28/08/2000

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. Nº 154 F. v/c. Nº 9.516

Secretaría General de la Gobernación

Dirección General de Personal

La instrucción que entiende en el Sumario Administrativo que por Expte. Nº 52-346.280/93, Resolución Nº 241/93 del Ministerio de Gobierno y que se sustancia por ante esta Dirección General de Personal, sita en calle Zuviría Nº 163 de la ciudad de Salta, en autos caratulados: "Sumario Administrativo en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas - s/Presuntas Irregularidades en la Remisión de Fondos al Registro Nacional de las Personas c/Carlos Miguel Rojas Albornoz", se ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 18 de agosto de 2000: Fíjase por un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente de esta publicación, la Apertura de la causa a Prueba. Vencido dicho término se dispondrá dicho expediente para la presentación de Alegato Final de Defensa por el término de 10 (diez) días hábiles, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, al señor Carlos Miguel Rojas Albornoz, (Arts. Nºs. 44, 46, 48, 92, 93 y 94 del Decreto Nº 1.272/93), a tales efectos la causa se encuentra radicada en el Departamento Sumarios de esta Dirección General". Fdo. Dra. Silvia Gallipoli de Martorell, Asesora Legal del Departamento Sumarios; Dr. Héctor Hugo Martínez, Director General de Personal de la Provincia.

Imp. $ 75,00 e) 23 al 25/08/2000

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. Nº 158 F. Nº 121.040

El Dr. Teobaldo R. Osores, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría de la Dra. María Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Cuadrado Hernández, José", Expte. Nº 20.717/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Metán, 09 de agosto de 2000. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 156 R. s/c. Nº 8.737

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Greni, Mario César - Linares, Martha Angélica - Sucesorio", Expte. Nº C-43.201/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 06 de junio de 2000. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 150 F. Nº 121.036

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de Onceava Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Legarribay, Rosario Ramona s/Sucesorio", Expte. Nº 2C-50.564/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de agosto de 2000. Edicto a publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 144 F. Nº 121.027

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos: "Gutiez, Teófilo - Sucesorio", Expte. Nº 1C-56.176/00, cítese por edictos (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 16 de agosto de 2000. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 143 R. s/c. Nº 8.736

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Rojas, Juan Fortunato s/Sucesorio", Expte. Nº C-54.796/00, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Edictos por tres (3) días, que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 16 de junio de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 132 R. s/c. Nº 8.735

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad,

Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos "Bonifacio, Bernardino - Sucesorio", Expte. Nº C-30.203, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan y lo hagan valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 08 de abril de 1999. Se deja constancia que el presente proceso se tramita con Beneficio de Litigar sin gastos. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Sin cargo e) 22 al 24/08/2000

O.P. Nº 128 F. Nº 121.004

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos "Camacho de Vega, Laura - Sucesorio"; Expte. Nº 1C-54.449/00, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.). Salta, 15 de agosto de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 22 al 24/08/2000

O.P. Nº 124 F. Nº 120.999

El Dr. Juan Cabral Duba, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llácer Moreno, en los autos caratulados: "Sucesorio - Gentile de Marinaro, Regina"; Expte. Nº 1C-56.641/00, cita y emplaza a los acreedores y herederos de la sucesión que se consideren con derecho a que comparezcan dentro de los 30 días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Edictos por 3 días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Salta, 02 de agosto de 2000. Esc. Raquel T. Rueda, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 22 al 24/08/2000

O.P. Nº 094 F. Nº 120.989

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, del Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados "Chaves de Halusch, María Angelina s/Sucesorio"; Expte. Nº C-57.583/00, cita por edictos que se publicarán durante tres días consecutivos en el Boletín Oficial y El Tribuno (Art. 723 del C.P.C. y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 09 de agosto de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 22 al 24/08/2000

O.P. Nº 092 F. Nº 120.983

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, en los autos "Chali Safar, Rafael Fadel - Sucesorio"; Expte. Nº C-50.057/2000, en trámite por ante el Juzgado a su cargo, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, cita emplaza a acreedores y herederos del causante para que en el término de 30 días, comparezcan a hacer valer su derecho. Publíquese por 3 días. Salta, 17 de agosto de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. $ 30,00 e) 22 al 24/08/2000

O.P. Nº 074 F. Nº 120.968

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Poma, Carlos Mario", Expte. Nº 7.154/98, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publicación tres días. Metán, 19 de noviembre de 1998. Fdo. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 23/08/2000

O.P. N° 077 R. s./c. N° 8.730

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, en los autos caratulados: "Marín, Nieves Martínez de; Marín, Remigio s/Sucesorio", Expte. N° A-39.464/83, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación local (Art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 25 de abril de 2000. Dra. Verónica Gómez Naar de Cornejo, Secretaria.

Sin cargo e) 18 al 23/08/2000

O.P. N° 075 F. N° 120.967

El Dr. Teobaldo René Osores, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Sud, Metán, Secretaría del Dr. Carlos A. Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Núñez, María Cleofe; Núñez, Cleofe María o Núñez, Cleofe", Expte. N° 6.642/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. Publicación tres días. Metán, 26 de junio de 2000. Fdo. Dr. Carlos A. Graciano, Secretario.

Imp. $ 30,00 e) 18 al 23/08/2000

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 160 F. N° 121.043

Por: JULIA ALEJANDRA AUZA

JUDICIAL CON BASE

El 50% indiviso de una casa en Avda. Hipólito Yrigoyen al 1800

El día viernes 25 de agosto de 2000, a horas 17:45, en Manuela G. de Tood N° 746, de esta ciudad de Salta, remataré con la base de $ 1.436,72 (2/3 valor fiscal del 50% indiviso), un inmueble ubicado en avenida Hipólito Yrigoyen N° 1881, de la ciudad de Salta, Matrícula N° 35.591, Sección O, Manzana 403, Parcela 20, Dpto. Capital (01). Extensión: 9 x 27,06 m. Consta de tres habitaciones, cocina, baño con accesorios, galería y fondo tapiado, toda la casa posee piso cemento y techo chapas. Al frente amplio jardín con alambre tejido. Servicios: Agua corriente, luz, cloacas, gas natural (sin conectar), pavimento, alumbrado público y recolección de residuos. Ocupado por el señor Félix Reinaldo Hoyos en calidad de casero-cuidador. Visitas al inmueble en días de publicación, de horas 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de 3ª Nominación en autos contra Cachisumb, Ilda Teresa - Ejecutivo; Expte. N° B-95.105/97. Condiciones: 30% del precio total, de contado efectivo en el acto del remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. IVA Martillero (Responsable No Inscripto), Comisión 5% y sellado Rentas 1,25% cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribir la transferencia. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Julia Alejandra Auza, 20 de Febrero N° 496, Of. B, Salta. Celular 156848569.

Imp. $ 45,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. N° 155 F. N° 121.038

Santiago del Estero N° 147

Por: ANA LIA PLAZA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Inmueble ubicado en La Silleta, departamento Rosario de Lerma

El jueves 24 de agosto de 2000, a Hs. 18:00, en calle Santiago del Estero N° 147 de esta Ciudad, remataré con la base de $ 1.900,84, pasados 15' sin postores, se reducirá en 25% $ 1.425,63, el inmueble situado en Dpto. Rosario de Lerma, Sección C, Manzana 27, Parcela 5, Catastro N° 6.570, La Silleta. Características del inmueble: El terreno mide 16 x 40 m. Es terreno baldío y no posee ningún servicio. Se encuentra aproximadamente a 1.000 m. de Ruta 51 a Campo Quijano, por donde pasa energía eléctrica y teléfono. Está a la altura de Km. 14 con difícil acceso. Todo según informe fs. 41 de autos. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Dra. María Cristina M. de Marinaro, Secretaría de la Dra. Sara del C. Ramallo, en juicio contra Díaz, Carlos Carmelo s/Ejecución Hipotecaria; Expte. N° C-47.763/99. Se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el Art. 7 de la Ley N° 23.905

no está incluido en el precio y se abonará antes de incluirse la transferencia. Forma de pago: 30% del precio total, con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado de la D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto de la subasta. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la misma. No se suspende aunque el día sea inhábil. Publicación: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. IVA Responsable No Inscripto. Informes Martillero Tel. 155-835446.

Imp. $ 30,00 e) 23 y 24/08/2000

O.P. Nº 151 F. Nº 121.035

Pje. Anta Nº 1350

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON

JUDICIAL - BASE $ 5.950,31

Inmueble: Estrecho Magallanes 136, Barrio Antártida Argentina, Cerrillos

El día 25 de agosto de 2000, a horas 17:30, en mi local de Pje. Anta Nº 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de $ 5.950,31 (2/3 partes del valor fiscal), el inmueble Matrícula Nº 4.478, Sección B, Manzana 43h, Parcela 5, Dpto. Cerrillos. Ubicación: Estrecho de Magallanes 136, Bº Antártida Argentina, Cerrillos. Descripción: Fte. 12 m., Fdo. 22 m. Límites: N. p. 10 Matrícula Nº 4.483; S. calle; E. p. 4 Matrícula Nº 4.477; O. p. 6 Matrícula Nº 4.479. Descripción: Vivienda con 3 habitaciones, baño de 1ª, living comedor, galería a la calle, piso flexiplast, paredes de bloques revocadas salpicree, techo hormigón con tejas francesas dos aguas, carpintería madera y met., paredes median. bloques, todos los servicios instalados, calle pavimentada, alumbrado público. Ocupado por la demandada con 2 hijos mayores y 1 menor y su madre (según informe Juez de Paz). El inmueble registra usufructo vitalicio a favor de Dionisia Adelaida Rúa, D.N.I. Nº 2.539.978. Ordena señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial, 12ª Nominación, en juicio contra Valdiviezo N.M. o M. - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-39.829/99. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Condición de pago: Seña 30% del precio a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta, Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% cargo comprador al contado en el acto. Impuesto a la venta Art. 7 Ley Nº 23.905 se abonará antes de inscribir la transferencia. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes: 155-830377. Martillero Campos Wilson, IVA Responsable No Inscripto. Monotributo.

Imp. $ 15,00 e) 23/08/2000

O.P. Nº 149 F. Nº 121.032

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Casa en Barrio Complejo Sud de esta Ciudad

El día 25 de agosto de 2000, a horas 17:45, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España Nº 701, esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden de la señora Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs./Alpire, Nilda Cristina - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-29.036/99. El martillero público Edgardo Simkin, rematará el inmueble ubicado en Barrio Complejo Sud, sito en Avda. Ragone s/Nº de la ciudad de Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 52, Parcela G14, U. Func. 21, Matrícula Nº 121.378, Plano Nº 10.543 P.H., Polígono 00, 21, Superficie cubierta 54,40 m^2, Superficie semicubierta 7,16 m^2, Superficie descubierta 72,20 m^2, Superficie total 133,76 m^2. Con servidumbre de paso y reglamento de copropiedad. Se trata de una vivienda ocupada por la demandada y su grupo familiar, que cuenta con living-comedor, cocina con mesada y bajomesada, dos dormitorios con placares, baño de 1ª, todo piso cerámicos, fondo tapiado piso de tierra. Todo construcción de 1ª, techo de tejas y tirantería de madera. Cuenta con servicios de agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador. Condiciones de venta: Base $ 44.837,80, de no existir postores por esta base y luego de 15' de espera legal, la misma se reducirá en un 25%, esto es a $ 33.628,35 y si no existen postores por ésta, se rematará sin base y al mejor postor. Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco de Salta S.A. sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002, IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 105,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 148 F. Nº 121.031

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Departamento en Parque La Vega, 2º piso, desocupado

El día viernes 25 de agosto de 2000, a horas 17:30, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España Nº 701, esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs./Molina, Rosa A.; Padilla, Paola E; Figueroa, Claudia P. - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-27.693/98. El martillero público Edgardo N. Simkin, rematará el inmueble ubicado en Block 20, 2º piso, Dpto. "K", de Barrio Parque La Vega, sito en Avda. Ex combatientes de Malvinas s/Nº de la ciudad de Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1 i, U. Func. 95, Matrícula Nº 126.125, Plano Nº 10.814 P.H., Polígono 02, 31, Superficie cubierta 66,96 m^2, Superficie balcón 3,36 m^2, Superficie total 70,32 m^2. Con reglamento de copropiedad. Se trata de una vivienda desocupada de personas y bienes, cuenta con living-comedor, con ventanal y balcón, cocina con calefón, mesada y bajomesada, tres dormitorios con placares, antebaño y baño de 1ª, todo piso cerámicos. Cuenta con servicios de agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Visitas en horario comercial, previa entrevista con el martillero. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador: Aguas de Salta a 05/00 $ 151,31; Municipal a 05/00 $ 89,91; Edesa a 05/00 $ 17,58; Gasnor a 05/00 $ 11,92. Condición de venta: Base $ 58.363,87, de no existir postores por esta base, transcurridos 15 minutos, se reducirá la misma en un 25%, esto es a $ 43.772,90 y si fracasare esta subasta por falta de postores, se rematará sin base y al mejor postor. Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco de Salta S.A. sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002, IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 123,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 147 F. Nº 121.030

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES

Departamento en Parque La Vega, planta baja, desocupado

El día 25 de agosto de 2000, a horas 18:30, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España Nº 701, esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs./Arze Díaz, Ruth Elizabeth; Quiroga, Cristina del Valle; Lamas, Simón Luis - Ejecución Hipotecaria; Expte. Nº C-31.876/99. El martillero público Edgardo Simkin, rematará el inmueble ubicado en Block 21, planta baja, Dpto. "C", de Parque La Vega, sito en Avda. Ex combatientes de Malvinas s/Nº de la ciudad de Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1 i, U. Func. 99, Matrícula Nº 126.129, Plano Nº 10.814 P.H., Polígono 00, 35, Superficie cubierta 49,56 m^2, Superficie semicubierta 3,36 m^2, Superficie total 52,92 m^2. Con reglamento de copropiedad. Se trata de una vivienda desocupada de personas y bienes, cuenta con living-comedor, con ventanal, cocina con calefón, mesada y bajomesada, dos dormitorios con placares, antebaño y baño de 1ª, todo piso cerámicos. Cuenta con servicios de agua, gas, luz, cloacas y alumbrado público. Visitas en horario comercial, previa entrevista con el martillero. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador. Condición de venta: Base $ 29.850 (Crédito Hipotecario), de no existir postores por esta base y luego de 15' de espera legal, la misma se reducirá en un 25%, esto es a $ 22.387,50 y si no existen postores por ésta, se rematará sin base y al mejor postor. Forma de pago:

Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco de Salta S.A. sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002, IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 111,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 146 F. Nº 121.029

Banco Hipotecario S.A.

Por: EDGARDO SIMKIN

JUDICIAL - BASE $ 6.289,14

Departamento en Parque La Vega, Block 18, 2º piso, 4 dormitorios

El día viernes 25 de agosto de 2000, a horas 18:00, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España Nº 701, esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 4ª Nominación, Secretaría Nº 1, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Patrocinio, Alcione C. - Ejecución Hipotecaria - Embargo Preventivo; Expte. Nº 1C-27.700/98. El martillero público Edgardo Simkin, rematará el inmueble ubicado en Block 18, 2º piso, Dpto. "K", de Parque La Vega, sito en Avda. Ex combatientes de Malvinas s/Nº de la ciudad de Salta, Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana 255, Parcela 1 i, U. Func. 70, Matrícula Nº 126.100, Plano Nº 10.814 P.H., Polígono 02, 22, Superficie cubierta 81,12 m^2, Superficie balcón 2,88 m^2, Superficie total 84,00 m^2. Con reglamento de copropiedad. Se trata de una vivienda ocupada por la demandada, que cuenta con living-comedor, con ventanal y balcón, cocina con calefón, mesada y bajomesada, cuatro dormitorios con placares, antebaño y baño de 1ª, todo piso cerámicos. Cuenta con servicios de agua, luz, gas, cloacas y alumbrado público. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corpus, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha de remate inclusive, son a cargo del comprador. Condición de venta: Base $ 6.289,14 (2/3 de su valor fiscal). Forma de pago: Seña 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en cuenta judicial, a la orden del señor Juez actuante y como perteneciente a estos autos en Banco de Salta S.A. sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 597 del C. Pr. Comisión 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Mayores informes en el Banco Hipotecario S.A. o al Martillero Edgardo Simkin. Tel. 4230002, IVA Responsable Monotributo.

Imp. $ 96,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 142 F. Nº 121.022

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL - BASE $ 2.835,94

Casa en Aniceto Latorre Nº 72 (a 100 m. de Avda. Reyes Católicos)

El día viernes 25 de agosto de 2000, a horas 18:00, en pasaje Sargento Baigorria Nº 920 (altura Pellegrini al 400) Ciudad, remataré con la base de $ 2.835,94 correspondiente a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula Nº 109.539, Sección B, Manzana 12, Parcela 14, U.F. 2, Dpto. Capital 01, Sup. cubierta 75,72 m^2, Sup. semicubierta 15,53 m^2, Sup. descubierta 218,07 m^2, Sup. total Polígono 309,32 m^2, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Aniceto Latorre Nº 72, Ciudad. Se accede por pasillo de entrada con portón de hierro de dos hojas color verde con techo de chapas. Tiene contruidas dos habitaciones con techo de losa, contrapiso, paredes de ladrillones y revocadas, patio con piso de tierra, un baño, lavadero con pileta de cemento, galería de 6 x 2,5 m. aprox. Todo con techo de chapas, una cocina con amoblamiento y mesada con pileta de 2 bachas, una habitación y un living comedor. Todo con techo de tejas y tejuelas y chapas, piso baldosa; otra galería con techo de chapas y piso de tierra. Al fondo una habitación de ladrillones revocados de 4,5 x 5 m. con piso baldosa, techo de tejas y tejuelas. Amplio patio con contrapiso. Todos los servicios instalados: Gas natural por la vereda. Se encuentra en regular estado. Se encuentra ocupada por la demandada, su madre, dos hijos menores, una hija mayor y una nieta en calidad de propietarios. Todo según informe

de fs. 61 y 62 de autos. Ordena el señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de 6ª Nominación, Dr. Guillermo F. Díaz; Secretaría Dra. Nelda Villada Valdez, en juicio seguido contra: "Orellana de Morales, Yolanda Elisa - Embargo Preventivo - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° C-49.829/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7° Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes a la señora Martillero en Pje. Baigorria N° 920. Tel. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de horas 21,00. J.R.C. de M., Mart. Público Responsable Monotributo.

Imp. $ 84,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. N° 141 F. N° 121.023

En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL SIN BASE

Un tractor Deutz 55, un taller móvil marca Duper y un acoplado tanque de 3.000 litros

El día viernes 25 de agosto de 2000, a horas 17:00, en General Güemes N° 1053 de Orán, remataré sin base y al contado un tractor marca Deutz 55 de tres cilindros, un taller móvil marca Duper (chasis, un eje, para toma de fuerza) con morsa, compresor, soldadora, amoladora manual, guillotina, caja porta herramientas, piedra y cepillo metálico y un tanque metálico para 3.000 litros dos ejes. Todos estos elementos en el estado visto que se encuentran. Ordena el Juez del Trabajo de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Dr. Osvaldo Luis Pintado, Juez, Secretaría N° 2, en autos: "Mamaní Pérez, Heverto vs. Gradin, Luis y Cía S.A. s/Ejecución de Sentencia"; Expte. N° 5.294/99. Comisión 10% y sellado de D.G.R. 0,60% a cargo del comprador, en el acto del remate. Edicto por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al martillero Carlos Esteban Porcelo. Tel. 03878-421508 o Cel. 156-41301, de Orán (Salta). San Ramón de la Nueva Orán, 10 de agosto de 2000. Dra. Liliana Linares Morón, Secretaria.

Imp. $ 15,00 e) 23/08/2000

O.P. N° 140 F. N° 121.024

En Orán - Güemes N° 1053

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO

JUDICIAL - BASE $ 6.000,00

Inmueble urbano ubicado en la localidad de Hipólito Yrigoyen (Salta), Catastro N° 2.273 de la Sección A, Manzana 15, Parcela 1, Sup. 759,50 m^2, ocupado

El día 25 de agosto de 2000, a horas 16:30, en General Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base del crédito hipotecario o sea $ 6.000,00, el inmueble urbano de la ciudad de Hipólito Yrigoyen, Dpto. Orán, Catastro N° 2.273 de 759,50 m^2, Sección A, Manzana 15, Parcela 1. Está ocupado, prestado por uno de los demandados. Ordena la Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación, Orán, Secretaría N° 1 en autos caratulados: "Banco Coop. de Caseros Ltdo. vs. Cruz, Néstor Alfredo y Barros, Juan P. - Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 35.831/95. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día señalado sea declarado inhábil. Condiciones de venta: 30% a cuenta del precio en el acto, saldo a los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5%, más 1,25% D.G.R. sellado en el acto a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien, Art. 7, Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo, en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 03878-421508 en horario comercial. San Ramón de la Nueva Orán, 27 de julio de 2000.

Imp. $ 45,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. N° 139 F. N° 121.021

En Orán

Por: JORGE E. ARIAS

JUDICIAL - BASE $ 18.746,00

Un inmueble en Colonia Santa Rosa de 29 Has., Dpto. Orán

El día 25/08/2000, a horas 18:00, en mi escritorio sito en calle Alvarado N° 536 de la ciudad de Orán y conforme lo ordena la señora Juez Dra. Inés del Carmen Daher, Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Orán, Secretaría de la Dra. Claudia G. Nallar, en autos caratulados: "Banco Río de la Plata S.A. vs. Simosis, Jorge E. y Uriburu, Susana E. s/Ejecución Hipotecaria"; Expte. N° 37.298/97. Remate: Con la

base del crédito hipotecario $ 18.746,00, un inmueble rural, identificado como Lote A, uno de la finca La Toma de 29 Has., ubicada del acceso a la Colonia Santa Rosa a 50 m. antes de llegar al Cristo hacia la izquierda a 5 km. aprox. El inmueble se encuentra plantada con aprox. un 80% de plantaciones de mango, un 10% aprox. de malezas y un 10% de monte alto, cuenta con riego, no tiene ocupantes, ni mejoras de construcción, no cuenta con alambrado perimetral, se accede por camino vecinal. Datos según cédula parcelaria: Matrícula Nº 14.517, Colonia Santa Rosa. Límites: N. La Toma y Santa Rosa; S. Lote A2, Matrícula Nº 14.518; E. Finca Santa Rosa de Roberto Manero; O. Finca La Toma. Tiene deudas de D.G.R. $ 662,85 al 31/03/00 Inmb. R. Forma de pago: Dinero de contado y al mejor postor. Exigir al comprador el pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y continuar la subasta en el mismo acto, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Salta Suc. Orán, a la orden del proveyente y como perteneciente a estos autos. La subasta se llevará a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Comisión 5% a cargo del comprador, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Mayores informes Martillero Público Jorge E. Arias. Cel. 03878-15641316. San Ramón de la Nueva Orán, 08 de agosto de 2000. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. $ 93,00 e) 23 al 25/08/2000

O.P. Nº 136 F. Nº 121.012

Por: JORGE SALAZAR

JUDICIAL SIN BASE

Tractor Massey Ferguson, MF-265

El 23/08/00, a horas 18:00, en calle J.M. Leguizamón Nº 1156, de esta ciudad de Salta, remataré sin base y al contado un tractor marca Massey Ferguson, modelo MF-265, con motor Perkins 4 cil. Nº 186608415, completo, funcionando. Ordena señor Juez Civil y Comercial, 1ª Nominación, en juicio contra Díaz, Juan R. s/Embargo Preventivo - Ejecutivo; Expte. Nº C-21.097/98. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno, Comisión 10%, sellado Rentas 1,25% en el acto a cargo comprador. Informes al expediente en horas de despacho o al suscripto Martillero. Tel. 4313382. IVA Resp. M.T.

Imp. $ 30,00 e) 22 y 23/08/2000

O.P. Nº 127 F. Nº 120.005

Por: GUSTAVO A. MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE

Parte indivisa 1/4 de las 2/3 partes del valor fiscal inmueble calle Alsina

El día 23 de agosto de 2000, a Hs. 17:00, en calle Jujuy Nº 544, de esta Ciudad, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo Nº 6, en juicio contra Aquim, Carlos Laudino, La Nueva Batería Aquim y otros, Expte. Nº 15.951/98, remataré con la base de las 2/3 partes del valor fiscal, parte indivisa (1/4) del inmueble Matrícula Nº 2.437, Sección H, Manzana 55, Parcela 14, Capital, en calle Alsina Nº 1258. Consta de construcción al frente antigua con 4 habitaciones y baño precario. Las 2 habitaciones del frente con piso de mosaicos calcáreos, cocina, el resto con piso ladrillos, galería, con techo tejuelas, tirantes de madera y chapas de zinc, al fondo construcción nueva con 3 dormitorios, baño de primera con piso mosaicos y techo losa, patio con césped, tapiado una parte y con alambre un límite lateral. Servicios: Agua corriente, cloacas, gas envasado. La carpintería de madera. Habita el señor Aldo Quinteros, su esposa y un hijo mayor de edad como copropietarios. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones: 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo 5 días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 10%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador al contado y en el acto. Nota: La subasta no se suspende aunque el día sea inhábil. Informes Jujuy 542. Tel. 4321654. Martillero Público Gustavo Adolfo Miralpeix. Responsable Monotributo.

Imp. $ 30,00 e) 22 y 23/08/2000

O.P. Nº 126 F. Nº 120.002

San Felipe y Santiago Nº 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en Coronel Vidt esq. C. Molina

El 24/08/00, a horas 18:30, en San Felipe y Santiago Nº 942, Ciudad, remataré con la base de $ 11.950,00,

el inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Catastro N° 33.526, Sección "L", Manzana 67b, Parcela 3, Dpto. Capital. Ubicado en calle Coronel Vidt al 2500 esq. Celedonio Molina 1190, de esta Ciudad. Cuenta con 2 piezas, 2 baños y galería (bicicletería), todo precario con techo de chapas, ocupadas por el señor Joaquín Liendro, esposa y el demandado como propietarios. Toda esta parte se encuentra delimitada con tapia que separa la parte construida de propiedad del señor Antonio E. Gramajo y que da a la esquina de la calle Coronel Vidt (13,80 Fte. s/calle Vidt, 12,10 Cfte. y 10,50 y 17,10 de lados), quien tiene la preferencia de mejor derecho y no está incluida en la presente subasta. Servicios: Luz, agua, cloaca y calle enripiada. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena señor Juez del Juzgado Civil y Comercial 11ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra Liendro, Pedro Arturo (L.E. N° 3.903.147) s/Ejecución Hipotecaria - Expte. N° B-96.697/97. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942. Tel. 4235980. IVA Responsable No Inscripto. Nota: Sup. total del inmueble: Frente 13,80, Cfte. 12, lados N.O. 42,06 y S.O. 35,24 (452,66 m^2).

Imp. $ 45,00 e) 22 al 24/08/2000

O.P. N° 125 F. N° 121.001

San Felipe y Santiago N° 942
(esquina Santa Fe al 900)

Por: ALFREDO J. GUDIÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble ubicado en Tartagal

El 24/08/00, a horas 19,00, en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de $ 17.420,53, el inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, Cat. N° 14.124, Sección "A", Manzana 70b, Parcela 5b, Dpto. San Martín, Tartagal, Sup. total 334,55 m^2. Ubicado en calle Paraguay N° 728 (entre Tucumán y Gorriti), Tartagal, provincia de Salta. Construcción: Hall de entrada, cocina comedor y garage en construcción (sin terminar) de mampostería, techo losa con tratamiento, luego un baño completo con azulejos, lavadero, dos dormitorios, con pisos calcáreos, con revoque fino y fondo, ocupada por el demandado, su esposa y dos hijos en calidad de propietarios. Servicios: Agua, luz, cloaca, alumbrado público y pavimento. Revisar de horas 08,00 a 20,00. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 5%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez del Juzgado Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría N° 2, en juicio que se sigue contra Diarte, Mario César s/Embargo Preventivo - Ejecutivo; Expte. N° C-22.794/98, La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos por 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Mayores datos al suscripto Martillero en San Felipe y Santiago N° 942, Tel. 4235980, IVA Responsable no Inscripto.

Imp. $ 45,00 e) 22 al 24/08/2000

O.P. N° 093 F. N° 120.986

Alsina N° 947

Por: CARLOS ALBERTO GALLI

JUDICIAL - BASE $ 1.042,89

Locales 9 y 10 en Mitre N° 274

El jueves 24 de agosto, a horas 18,00, en calle Alsina N° 947, Salta y por orden del señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial, de 3ª Nominación, en los autos que se le siguen a Simón Agustín Hoyos S.A. Embargo Preventivo - Ejecutivo; Expte. N° B-75.914/95. Procederé a rematar con la base de $ 1.042,89 (Pesos un mil cuarenta y dos con ochenta y nueve centavos), el inmueble Catastro N° 65.302, Manzana 86, Sección "B", Parcela 21, Dpto. Capital, Sup. 9,69 m^2. Ubicado en Galería Mitre N° 274, locales 9 y 10; Ocupado por Simón Agustín Hoyos S.A. en calidad de propietarios. El inmueble cuenta con un entrepiso alfombrado, escalera de madera alfombrada, son dos locales separados por una mampara de vidrio, carpintería de aluminio, no existen inquilinos ni subinquilinos. Pago: 30% del precio en el acto del remate, saldo a depositar en el Banco Salta dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión 5% y sellado p/actas 1,25% D.G.R., a cargo del comprador. El impuesto exigido por los Arts. 7, 9, 13 y sigs. y cons. de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación tres días en Boletín Oficial y

diario de circulación. Martillero Carlos Alberto Galli, D.G.I. Monotributista. Inf. 4319714 de horas 16,00 a 20,00.

Imp. $ 60,00 e) 22 al 24/08/2000

O.P. Nº 080 F. Nº 120.970

Por: DIEGO CHACON DORR

JUDICIAL POR QUIEBRA

Casa en Embarcación

El día 25 de agosto de 2000, a Hs. 18,00, en calle España 955, de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial Nº 12, remataré, con la base del valor fiscal $ 9.089,93 (Pesos nueve mil ochenta y nueve con noventa y tres centavos). El inmueble Mat. Nº 15.081, Manz. 34b, Parc. 5, Secc. b, ubicada en Pje. Patrón Costas s/Nº. Límites: NE. Pje.; NO. Parc. 4, Mat. 15.080; SE. Parc. 6, Mat. 15.082; SO. Parc. 16, Mat. 15.092, todos propiedad de Ing. Calonge S.A.C.I. y C. e Ing. Femminini S.A.C.I. y C., todo según cédula parcelaria, de la localidad de Embarcación. El inmueble consta de un living, una cocina-comedor, tres dormitorios, baño de primera, un garaje de material, un lavadero y galería techado con chapas de zinc, con fondo, el resto de la casa construido con material cocido, faltándole las ventanas. El terreno mide 11 m. de frente por 25 m. de fondo, posee todos los servicios, se encuentra desocupado. Juicio que se le sigue a Morales, Dante; Bringas, Olga Graciela - Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. Nº 1C-32.034/99. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, seña 30% y saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta, Comisión 5% y sellado DGR 1,2%, a cargo del comprador, nota esta subasta no se supenderá aunque el día señalado fuese declarado inhábil, informes al Martillero Diego Chacón Dorr, Tel. 156837916 (Monotributo). Nota: El impuesto a las ventas del bien inmueble, que estatuye el Art. 7 de la Ley Nº 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia.

Imp. $ 90,00 e) 18 al 25/08/2000

POSESION VEINTEÑAL

O.P. Nº 157 F. Nº 121.039

El Dr. Sergio Miguel A. David, Juez a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaría del Dr. Daniel Juan Canavoso, en los autos caratulados "Zamora, José A.; Zamora, Néstor R.; Zamora, Luis G. y otros s/Posesión Veinteñal"; Expte. Nº C-51.520/00, cita y emplaza a los herederos de doña Ofelia Fernández de Zamora y/o quienes se consideren con derecho, para que dentro del plazo de seis días, a contarse a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial de Oficio. En el juicio motivo de esta citación se pretende la adquisición del dominio por prescripción de los inmuebles Matrículas Nºs. 497, 4.230, 499 y 4.229 del R.I. de El Carril, departamento Chicoana, a que se refieren los Planos 000587 y 000588. Los señalados con Matrículas Nºs. 4.230 y 497 son colindantes y limitan al N. con Matrícula Nº 1.032 que figura como de Laura Llaneras de Ramos; al S. con Matrícula Nº 500 de Ofelia Fernández de Zamora; al E. con remanente de Matrícula Nº 499 de Ofelia Fernández de Zamora y al O. con Avda. Gral. Güemes y los señalados con Matrículas Nºs. 4.229 y 499 son colindantes y limitan al N. con Matrícula Nº 498 de Municipalidad de El Carril; al S. con calle Lucio D'Andrea; al E. con Matrícula Nº 1.638 y calle sin nombre y al O. con la Matrícula Nº 1.032 de Laura Llaneras de Ramos y Matrículas Nºs. 497, 500 y 19 de Ofelia Fernández de Zamora. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Salta, 15 de agosto de 2000. Dr. Daniel Juan Canavoso, Secretario.

Imp. $ 90,00 e) 23 al 25/08/2000

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 079 F. Nº 120.965

Poder Judicial de Tucumán

Por cinco días: Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común, de la IIª Nominación, de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Ana L. Mazziotti, tramítanse los autos caratulados: "Torres, Carlos Rubén vs. León Jesús y otro s/Daños y Perjuicios", en los cuales se ha dispuesto por este medio notificar a Silvia del Carmen Lezano del proveído dictado en autos que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, julio 28 de 2000. Agréguense los instrumentos acompañados, atento a lo manifestado y las constancias adjuntadas, téngase presente la renuncia formulada por el Sr. Defensor Oficial de la IIª Nominación: En su mérito cítese a Silvia del Carmen Lezano, mediante edictos que se publicarán en el Boletín

Oficial de la provincia de Salta, por el término de cinco días, a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de rebeldía. Diligencie el interesado el edicto correspondiente. A sus efectos, confecciónese por Secretaría el mismo". Fdo. Dr. Carlos A. Arraya, Juez. Secretaría, agosto 02 de 2000. Dra. Ana Lucía Mazziotti, Secretaria.

Imp. $ 50,00 e) 18 al 25/08/2000

O.P. N° 078 R. s./c. N° 8.731

La Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia, Primera Nominación, de la ciudad de Salta, en los autos caratulados: "Huanca, Gustavo Exequiel; Huanca, Camila; Huanca, Fani Marisol s/Protección de Menores", Expte. N° 2B-78.993/96, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, 04 de agosto de 2000: Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar a los menores Gustavo Exequiel; Camila; Fani Marisol y Magalí Angela, todos de apellido Huanca, se encuentran en condiciones de adoptabilidad. II) Ordenar se notifique a la Sra. Ana María Huanca, lo resuelto en la presente, en su domicilio real y en caso de desconocimiento del mismo se proceda a su notificación por edictos, que se publicarán por el término de 3 días en un diario de circulación comercial y en el Boletín Oficial, concediéndose el término de nueve (9) días a la nombrada a los fines de que se presente a hacer valer su derecho en estos autos. III) Mandar se copie, registre y notifique. Fdo. Dra. Marta Bossini de Aguilar, Juez; Dra. Teresa Echazú de Aira, Secretaria.

El presente diligenciamiento deberá ser efectuado "Libre de Gravamen", por tramitarse por intermedio de la Defensoría de Incapaces.

Sin cargo e) 18 al 23/08/2000

O.P. N° 004 F. N° 120.872

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ava. Nominación, Secretaría de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "Dirección General de Rentas vs. Ponce, Liz Ramona - Ejecución Fiscal", Expte. N° B-68.178/95, cita y emplaza a la demandada Ponce, Liz Ramona, para que en el término de 5 días comparezca a juicio, a fin de hacer valer su derecho, bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial para que la represente. Edictos por el término de 6 días. Salta, 16 de marzo de 2000. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. $ 60,00 e) 15 al 23/08/2000

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 159 F. N° 121.041

"PICAFLOR S.R.L."

Por disposición del Juez de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, Dra. Mirta del C. Avellaneda, se hace saber por un día que se ha constituido una nueva sociedad, cuyos datos se detallan a continuación:

1. Socios: María Laura Palermo, de 23 años de edad, casada, argentina, ama de casa, con domicilio en calle Deán Funes N° 351, 7° piso, Dpto. "B", de la ciudad de Salta, D.N.I. N° 25.411.255, CUIT N° 27-25411255-6 y Nelly Marcó de Palermo, de 61 años de edad, argentina, viuda, empresaria, D.N.I. N° 7.577.371, CUIT N° 23-07577371-4, con domicilio en calle Belgrano N° 105 de la localidad de J.V. González de la provincia de Salta.

2. Fecha del Instrumento de Constitución: 09 de mayo de 2000.

3. Denominación de la Sociedad: "Picaflor S.R.L.".

4. Domicilio de la Sociedad: General Güemes N° 48, Salta.

5. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Constitución y construcción de un cementerio parque privado en la localidad de Joaquín V. González, provincia de Salta; b) Cesiones de uso a perpetuidad de parcelas destinadas a inhumaciones; c) Servicios de inhumación, exhumación, reducción y traslados; d) Administración del cementerio y control del cumplimiento del reglamento interno del cementerio con facultades para exigir su cumplimiento por vía administrativa o judicial.

6. Plazo de Duración: Veinticinco años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7. Capital Social: Ambos socios suscriben en su totalidad el capital, en la suma total de $ 24.000 (Pesos veinticuatro mil), que se divide en 240 cuotas de Cien pesos, cada una, siendo que la socia María Laura Palermo, suscribe 120 cuotas y la socia Nelly Marcó de Palermo, suscribe otras 120 cuotas. La suscripción se realiza en su totalidad mediante aportes dinerarios de $ 24.000 (Pesos veinticuatro mil), de los cuales se integra en efectivo el 25%, en proporción a lo sucripto por cada socio, y comprometiéndose a su total integración en el plazo de dos años desde la fecha de constitución.

8. Administración y Representación Legal: La administración, la representación y el uso de la firma estará a cargo de la señora María Laura Palermo, quien actuará en calidad de socio gerente. En todos los actos de administración se dará a los bienes que integran el patrimonio de la sociedad el destino que les corresponde de acuerdo a la naturaleza y función que desempeñan en dicho patrimonio. El socio gerente informará periódicamente de lo actuado a los otros socios.

9. Fecha de Cierre de Ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/08/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 44,00 e) 23/08/2000

O.P. Nº 145 F. Nº 121.028

CONSULTORA FINANCOR S.A.

1º - Socios: Sr. Oscar Zoricich, argentino, L.E. Nº 7.968.290, de 57 años de edad, de profesión comerciante, CUIT Nº 20-07968290-0, casado en primeras nupcias con Mirta Elena Saravia, domiciliado en Virrey Toledo 404, de esta Ciudad y Héctor René Negri, argentino, D.N.I. Nº 8.175.491, de 54 años de edad, de profesión comerciante, CUIT Nº 20-08175491-9, casado en primeras nupcias con Gladys Mirta Bartoloni, domiciliado en Avda. Belgrano 1075, de la provincia de Salta.

2º - Constitución: Mediante instrumento público de fecha 26 de julio de 2000, con firmas certificadas por el escribano Dolly Stella Aranda.

3º - Denominación: "Consultora Financor S.A.".

4º - Domicilio: Con domicilio legal en calle Avda. Belgrano Nº 367 - Local Nº 3, de la provincia de Salta.

5º - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades:

I - Publicidad y Propaganda: Comercialización, promoción, producción, importación y/o exportación de publicidad en todos los medios creados o a crearse en espacios cerrados o al aire libre, la organización y administración de eventos culturales, científicos, artísticos y deportivos, promociones y producciones de publicidad en todos los medios.

II - Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, fraccionamiento, locación, arrendamiento, construcción, administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles urbanos y rurales, incluso realizará las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal.

III - Financiera: Mediante préstamos con o sin garantía real, a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a crearse para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta y negociaciones de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse; podrá realizar toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes con exclusión de las comprendidas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso público. Para el caso que así lo requiera, la sociedad contratará profesionales con título habilitante. Podrá realizar todo tipo de comisiones, consignaciones, representaciones y mandamientos, excepto el corretaje, relacionados directamente con el objeto social.

6º - Duración: Noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7º - Capital Social: El capital social en la suma de Pesos cien mil, representado por mil acciones, clase "A", ordinarias nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de un valor de Pesos cien cada una. Las que se suscriben e integran de la siguiente manera: El señor Oscar Zoricich suscribe quinientas acciones o sea la suma de Pesos cincuenta mil, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de Pesos veinticinco mil y el señor Héctor René Negri suscribe quinientas acciones o sea la suma de Pesos cincuenta mil, de los cuales integra en este acto el cincuenta por ciento o sea la suma de Pesos veinticinco mil. El saldo del capital o sea la suma de Pesos cincuenta mil será integrado en un plazo de dos años a partir de la fecha.

8º - Administración y Representación: La administración de la sociedad estará a cargo de un

Directorio, mínimo de 2 integrantes y máximo de 7, fijando la Asamblea en dos el número de integrantes del Directorio: Como Presidente el señor Oscar Zoricich, como Vicepresidente el señor Héctor René Negri y como Director Suplente el señor Víctor Hugo Colina, D.N.I. N° 14.708.676, argentino, de 38 años de edad, de profesión Contador Público Nacional, casado, domiciliado en Los Nogales 430 - Tres Cerritos, de esta Ciudad. La representación legal estará a cargo del Presidente, de la Sindicatura se prescinde.

9° - Cierre de Ejercicio: El día 31 de julio de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/08/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 59,00 e) 23/08/2000

O.P. N° 138 F. N° 121.018

NOR-CUER S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los treinta días del mes de setiembre de 1999, reunidos el señor Jorge Alberto González, D.N.I. N° 20.958.859, argentino, de 30 años de edad, casado, de profesión comerciante y el señor Mario Adrián Rojas, D.N.I. N° 17.587.209, argentino, 34 años de edad, casado, de profesión comerciante, ambos domiciliados en Ruta 34 - Km. 1.262, Embarcación, provincia de Salta, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas:

Primera: Denominación y Domicilio: Se denominará Nor-Cuer S.R.L., con domicilio en Ruta 34 - Km. 1.262 - Embarcación, provincia de Salta.

Segunda: Duración: Duración de la sociedad 10 (diez) años.

Tercera: Objeto: Dedicarse: A) Producción agropecuaria y ganadera; B) Procesamiento, acopio y compra-venta de cueros; C) Importación y exportación de cueros; D) Arrendamiento de campos y fincas; E) Crías o faenados de ganado mayor y menor.

Pudiendo presentarse en licitaciones, concursos de precios y/o contrataciones directas con los estados municipales, provinciales y/o nacionales.

Cuarta: Capital: El capital social lo constituye la suma de Pesos veinte mil ($ 20.000) divididos en dos mil (2.000) cuotas de Pesos diez ($ 10) cada una, suscriptas por los socios en igual proporción, de acuerdo al siguiente detalle: Mario Adrián Rojas, 50% del capital, o sea mil (1.000) cuotas de Pesos diez ($ 10) cada una, que hacen un total de Pesos diez mil ($ 10.000); y el señor Jorge Alberto González, el 50% del capital, o sea mil (1.000) cuotas de Pesos diez ($ 10) cada una, o sea un total de Pesos diez mil ($ 10.000).

Quinta: Integración: 100% en efectivo.

Sexta: Administración, Representación y Firma: Será de forma conjunta, designándose Socio Gerente a Mario Adrián Rojas.

Séptima: Resoluciones Sociales: Se adoptarán en la forma dispuesta en el Artículo 159 de la Ley N° 19.550 y modificaciones.

Octava: Cierre del Ejercicio: El día 31 de diciembre de cada año.

Noveno: Sindicatura: Se prescinde de la Sindicatura por no ser exigible.

Décima: Disolución y Liquidación: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el Artículo 94 de la Ley N° 19.550, la liquidación será practicada por Socio Gerente o por personas que designen los socios.

Décima Primera: Se acuerda en este caso:

a) Fijar la sede social en el domicilio mencionado en la Cláusula Primera.

b) Los trámites de inscripción podrán ser realizados por cualquiera de los socios.

Mario Adrián Rojas **Jorge Alberto González**

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 22/08/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 41,00 e) 23/08/2000

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 123 F. N° 120.998

CASINO DE LAS NUBES S.A.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores accionistas de Casino de las Nubes S.A., a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 12 de setiembre de 2000, en el local de la sociedad, sito en calle Caseros N° 786 de la ciudad de Salta, a horas 11,00, en primera convocatoria y a horas 12,00 del mismo día en segunda convocatoria, para considerar y resolver el siguiente:

de 0,00000821, por lo que el capital quedará fijado en la suma de 0,00999179 y 2) Capitalización parcial de la cuenta de resultados no asignados según el balance aprobado el 30/06/99 por la suma de $ 39.999,99001, por lo que el capital queda establecido en la suma de $ 40.000 dividido en 4.000 acciones nominativas no endosables de $ 10, cada una, todas las cuales quedarán clasificadas como acciones ordinarias de la Clase "A" con derecho a 5 votos cada una, edjudicando a los accionistas las nuevas acciones que se emitan en representación del capital, en la proporción de sus actuales tenencias accionarias. En consecuencia queda modificado el Artículo Cuarto del Estatuto Social en la siguiente forma: "Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta mil ($ 40.000) representado por cuatro mil (4.000) acciones de Pesos diez ($ 10) cada una, todas las cuales quedan clasificadas como acciones ordinarias de la Clase "A", con derecho a cinco votos cada una. El capital social podrá ser aumentado en un quíntuplo por decisión de la Asamblea Ordinaria, la que podrá delegar en el Directorio sólo la facultad de fijar la época de la emisión, la forma y las condiciones de su integración, según lo determinado por el Artículo ciento ochenta y ocho del Decreto Ley número diecinueve mil quinientos cincuenta; la resolución que en tal sentido dicte la Asamblea, deberá ser publicada e inscripta". Asimismo en la Asamblea N° 18 del día 01/06/00 se resolvió modificar el Artículo Décimo Tercero del Estatuto Social que queda redactado de la siguiente forma: "Artículo Décimo Tercero: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio que podrá ser integrado por tres a seis miembros como máximo, elegidos por la Asamblea Ordinaria, la que en cada caso fijará su número y deberá elegir de uno a dos suplentes para reemplazar a los titulares en caso de cualquier impedimento; los suplentes actuarán por orden de designación. La misma Asamblea designará de entre los Directores elegidos, un Presidente y un Vicepresidente y los demás actuarán como Vocales, con las funciones internas específicas que le asigne la Asamblea o el Directorio. En los supuestos de renuncia, ausencia, fallecimiento, incapacidad y otros impedimentos del Presidente o del Vicepresidente, los demás titulares elegirán, entre los mismos y por mayoría de votos, los reemplazantes, los que ejercerán el cargo hasta el reintegro de los sustituidos y hasta su reemplazo por la Asamblea si ésta lo considera oportuno antes de finalizado el período del mandato".

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/08/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 62,00 e) 23/08/2000

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 161 F. N° 121.044

FEDERACION SALTEÑA DE BIBLIOTECAS POPULARES

(Fe.Sa.Bi.P.)

Asamblea General Ordinaria

Encontrándose superada la situación que determinó la suspensión por parte de la Dirección de Inspección General de Personas Jurídicas, de la Asamblea General Ordinaria, convocada para el día sábado 15 de julio de 2000 y continuando con el proceso oportunamente iniciado con tal fin, la Federación Salteña de Bibliotecas Populares (Fe.Sa.Bi.P.), convoca nuevamente a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 30 de setiembre de 2000, a horas 15,00, en su sede ubicada en calle 10 de Octubre N° 551, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2°) Lectura y aprobación del Informe del Organo de Fiscalización y Memoria.

3°) Lectura y aprobación del Cuadro de Inventario y Balances Generales correspondientes a los años 1997-1998-1999.

4°) Designación de delegado titular y suplente ante CABIP.

5°) Elección total de autoridades de Fe.Sa.Bi.P.

6°) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Fortunata Saiquita Secretaria — **Prof. Miguel Angel Cáseres** Presidente

Imp. $ 8,00 e) 23/08/2000

RECAUDACION

O.P. N° 163

Saldo anterior	$ 127.944,40
Recaudación del día 22/08/00	$ 1.212,80
TOTAL	$ 129.157,20

COOPERATIVA DE TRABAJO GRAFICO "6 DE FEBRERO" LTDA.

ORDEN DEL DIA

1°) Consideración del Balance General, Estado de Resultados, Anexos, Memoria e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de abril de 2000.

2°) Consideración de la gestión cumplida por el Directorio.

3°) Consideración de la gestión cumplida por la Sindicatura.

4°) Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por el término estatutario.

5°) Designación de un Síndico titular y uno suplente por el término estatutario.

6°) Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneraciones a Directores y Síndicos en exceso a lo dispuesto por el Artículo 261 de la Ley de Sociedades.

7°) Consideración de aumento de capital.

8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Omar Rubén López

Presidente

Imp. $ 100,00 e) 22 al 28/08/2000

AVISOS COMERCIALES

O.P. Nº 162 F. Nº 121.045

BOIERO S.R.L.

Reconducción

Entre doña Norma Nélida Boiero, L.C. Nº 6.194.209, argentina, soltera, comerciante, de 50 años de edad; doña Andrea Carolina Tilca, D.N.I. Nº 25.739.528, argentina, soltera, de 23 años, mecánica dental y la Sra. Yone Tilca, L.C. Nº 1.953.073, argentina, viuda, pensionada, de 80 años de edad, todas con domicilio en la calle Alvarado Nº 1789, de la ciudad de Salta, resuelven:

1°) Habiendo vencido el plazo de duración, acordar la reconducción de la sociedad Boiero S.R.L., hasta el día veintisiete de junio del año dos mil cinco.

2°) Mantener la vigencia de la cesión de cuotas realizadas por doña Juana Esther Tilca, a favor de doña Norma Nélida Boiero y Andrea Carolina Tilca, mediante contrato de fecha 25 de abril del año 2000.

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a 15 días del mes de julio del año dos mil.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 18/08/2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. $ 25,00 e) 23/08/2000

O.P. Nº 152 F. Nº 120.037

ABRAHAM CHIBAN S.A.

Sociedad: Abraham Chibán S.A.

Acto: Reducción de Capital. Aumento de Capital. Modificación de Estatuto.

Por Acta de Asamblea Extraordinaria Nº 16 de fecha 25/01/00 se resolvió modificar los Artículos Quinto y Décimo Noveno de los estatutos sociales que quedan redactados de la siguiente manera:

"**Artículo Quinto:** Las acciones que se emitan en adelante con motivo del autorizado aumento de capital, sólo podrán ser de las clases siguientes ordinarias "A", con derecho a cinco votos por acción, ordinarias "B" con derecho a un voto por acción, o preferidas carentes de voto, salvo en los casos autorizados por la ley, pero con preferencia de orden patrimonial, que nunca podrá superar a un diez por ciento de dividendo fijo anual, además del que corresponda a las acciones ordinarias. Las acciones se ordenarán en numeración correlativa, al igual que los títulos que se emitan y que servirán para representar una o más acciones; serán suscriptos por el Presidente y un Director ajustándose en lo demás a las exigencias impuestas por las disposiciones legales vigentes. Las acciones serán indivisibles y tanto ellas como los títulos que se emitan para representarlas serán nominativas no endosables una vez integradas; estando pendiente de integración, se extenderán certificados provisionales los que serán también nominativos no endosables".

"**Artículo Décimo Noveno:** Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos a que se refiere el Artículo 299 de la Ley Nº 19.550, prescindirá de la sindicatura. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar que confiere el Artículo 55 de la Ley Nº 19.550. Cuando por aumento de capital resultare excedido el monto indicado en el Artículo 299, inciso 2º de la Ley Nº 19.550, la Asamblea que así lo resolviere debe designar un síndico titular y un síndico suplente, quienes durarán tres años en sus funciones, sin que sea necesaria reforma de estatuto".

Mediante Asamblea Nº 18 de fecha 01/06/00 se resolvió: 1) La reducción del capital social en la suma